

¿De dónde venía? ¿No tenemos todos un origen común? ¿No descendemos todos de la monera primitiva? ¿No somos todos hijos de la Tierra?

—Sí.

—Pues la Tierra debe ser propiedad de todos, sin que nadie pueda, sin injusticia evidente, cercar un pedazo del planeta y decir: *Esto es mío*.

—Es que ha habido consentimiento mútuo entre los contemporáneos.

—Vuestra afirmación supone la existencia de un contrato, que vuestros mismos jueces exigirían para dar á usted la razón; yo también lo exijo: á ver; venga ese contrato. ¿No lo tiene usted?... No importa; quiero admitir que usted posee el tal contrato. Admito también que los contemporáneos de vuestro abuelo eran libres de malbaratar sus derechos, pero no los míos ni los de mi generación. ¿Hay quién pueda negarme el deseo de comer sopa de col, pretextando que no le gustaba á mi abuelo?... «Lo que los hombres han hecho los hombres pueden deshacerlo», ha dicho Rosseau. En Francia la burguesía ha «deshecho» la monarquía; ¿y no podrá el proletariado poner término á la ocupación propietario-capitalista?

—Y á todo esto, ¿qué hace usted del derecho de herencia?

—Sencillamente, negarlo. Es absurdo que porque un hombre haya pasado el período de su desarrollo embrionario en el vientre de Juana ó María, sea millonario ó mendigo. Sabido es que usted echó de su casa á una criada después de haberla hecho un hijo, cosa muy corriente entre los ricos. Pues ese hijo es producto de una de vuestras células y de otra de su madre; la mitad de esa criatura, según el supuesto derecho natural de herencia queda desheredado, puesto que si la célula ovular procediera de la señora y no de la criada, el chiquillo sería heredero.

Oiga usted la opinión de Georges Thonar:

«La propiedad es puramente convencional: se puede nacer cojo, ciego, débil ó robusto, pero no se nace propietario; se nace «individuo», sin más propiedad que la de su persona.

»Entre los recién nacidos nadie puede distinguir cuál es el llamado á ejercer el nefasto papel de propietario, si no se hubiera convenido en dar ese título á tal ó cual niño, porque la naturaleza no crea propietarios.

»Si antes que un niño haya realizado ningún acto le reconocéis derechos exclusivos sobre un objeto determinado, practicáis un acto de expoliación respecto de todos los demás niños, porque por ese sólo hecho priváis á todos del goce de aquel objeto».

—¡Ese Thonar es un canalla!, interrumpió el casero; le denunciaré, para que le metan á la cárcel.

—Sí, la cárcel es todavía la base más sólida de los derechos de los propietarios.

El casero se encogió desdeñosamente de hombros y se dispuso á salir, aunque sin cobrar el alquiler; pero Juan Prolo, animado por la discusión, le retuvo por el brazo.

—¿Y qué me dice usted del derecho de conquista?

—Pues sencillamente, que está admitido por todos los códigos antiguos y modernos, y jamás ha sido negado por ningún gran legislador.

—Sin duda, porque ha beneficiado á todos los grandes legisladores. Pero no es esa la cuestión: admitir el derecho del primer ocupante es negar el derecho de conquista, y como no se puede conquistar un fragmento de territorio sin que antes sea propiedad de alguien, el derecho de conquista es la negación absoluta del derecho del primer ocupante. Y no sólo esto, sino que proclamando el derecho de conquista se legitiman todos los latrocinios á mano armada. Porque ¿qué es conquistar si no adquirir por las armas, con razón ó sin ella, la propiedad ajena? Los bandidos que salen al camino «adquieren por las armas» del mismo modo que un emperador y sus generales, y á veces con más valor. Si se aprisionan los bandidos, sólo en virtud de poner una fuerza superior; si de pronto se volvieran ellos los más fuertes, os castigarían en nombre de las leyes que harían inspirándose en las vuestras.